

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
RESOLUCIÓN No. CCC-021-2020**

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNA LOS PERITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN AUTOBÚS PARA TRASLADO DE LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), conformado para los fines de la presente resolución por su Presidente, Lic. Nelson Arroyo Perdomo, Presidente del Consejo Directivo del INDOTEL; Ing. Yanira Bueno Rodríguez, Directora Administrativa (miembro); Dr. Juan Feliz Moreta, Director Jurídico (miembro); Lcda. Paola Zeller, Directora de Planificación Estratégica (miembro); y la Lcda. Dorka Quezada, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, de acuerdo con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la necesidad de adquirir un autobús para el traslado de los empleados del INDOTEL.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE INDOTEL, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y
DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones;

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, (en lo adelante, "Ley No. 340-06"), dispone en el artículo 2, numeral 2) que las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, como lo es el INDOTEL, se encuentran sujetas a las disposiciones de dicha normativa;

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 de la referida ley establece que todo proceso de compra y contratación de bienes y servicios, que se dispongan a realizar las entidades sujetas a la misma, debe ser efectuado en cumplimiento de las disposiciones de dicha norma y acorde con el proceso de selección que más se adecue a las necesidades de la institución en cuestión;

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

CONSIDERANDO: Que el artículo 35 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante Decreto Núm. 543-12, establece que "el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante."

CONSIDERANDO: Que el numeral 02.05 del Manual de Procedimientos de Compras ordena al Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado aprobar, por medio de un solo acto, lo siguiente: 1) el

procedimiento de selección previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del certificado de fondos; II) las especificaciones técnicas y; III) la designación de peritos.

i. Aprobación del tipo de procedimiento:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley No. 340-06 y su modificación establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones, son: "Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 16 de la citada Ley, una licitación pública consiste en: "el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes".

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 17 de la citada Ley No. 340-06, con su modificación contenida en la Ley No. 449-06, dispone que: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República (...)".

CONSIDERANDO: Que el presupuesto estimado y la apropiación presupuestaria destinada a tales fines indican que el monto estimado para el objeto de la presente contratación es de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$13,394,500.00)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. PNP-01-2020 de fecha 7 de enero de 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas, como Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras, fijó los umbrales topes que utilizarían los órganos y entes contratantes para determinar la elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año 2020, estableciendo que para la adquisición de bienes y servicios por un monto mayor a RD\$4,401,629.00 debe utilizarse el procedimiento por Licitación Pública.

CONSIDERANDO: Que en ese sentido y tomando en consideración el monto presupuestado, se comprueba que el procedimiento de selección que corresponde es por licitación pública nacional, por lo que queda aprobado.

ii. Pliego de condiciones específicas:

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y su modificación establecen que el pliego de condiciones, los términos de referencia o especificaciones técnicas proporcionarán "toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda presentar su propuesta".

CONSIDERANDO: Que por encontrarse a tono con las exigencias y normativas el Pliego de Condiciones (Ver anexo 1), se aprueban los términos de referencia y se ordena a que sean remitidos a los peritos a designar para su verificación y preparación.

iii. Designación de peritos:

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación, establece: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de

Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 02.06 del Manual de procedimiento por licitación pública establece que: “El Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas y el Procedimiento de Selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas, mediante el Dictamen Jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las Ofertas, por medio de un solo Acto Administrativo; ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la elaboración de la Convocatoria a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para su firma”.

CONSIDERANDO: Que tomando en consideración los criterios indicados y habiéndose comprobado su capacidad técnica en el área, se designa como peritos evaluadores a los señores **Justiniano Ventura Romero** y **Lenny Valdez**, del Departamento de Servicios Generales, para evaluación técnica de las ofertas y **Lcda. Martha Valdez**, abogada de la Dirección Jurídica para evaluar las credenciales legales de los oferentes.

CONSIDERANDO: Que tomando las previsiones anteriormente desglosadas y en atención al principio de publicidad y transparencia que deben regir todos los procedimientos bajo el amparo de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, se ordena la publicación en dos periódicos de circulación nacional durante dos días consecutivos, así como en el portal institucional del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) <https://indotel.gob.do/> y en el portal de Compras Públicas www.comprasdominicana.gob.do administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006;

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que dicta el Reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en sus disposiciones citadas;

VISTAS: Las Especificaciones Técnicas preparadas para el presente proceso.

VISTAS: Las demás piezas que conforman el presente proceso.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL,
RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR el proceso por licitación pública nacional seleccionado y su Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de un autobús para el traslado de los empleados del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**).

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos para la evaluación de este proceso a los señores **Justiniano Ventura Romero** y **Lenny Valdez**, del Departamento de Servicios Generales, para evaluación técnica de las ofertas y **Lcda. Martha Valdez**, abogada de la Dirección Jurídica para evaluar las credenciales legales de los oferentes, para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**.

TERCERO: DISPONER la publicación de la convocatoria en dos periódicos de circulación nacional durante dos días consecutivos, así como en la página Web del **INDOTEL** y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** que han sido designados a la fecha, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Firmados:

Nelson Arroyo Perdomo
Presidente del Comité de
Compras y Contrataciones

Juan Feliz Moreta
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Dorka Quezada
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones



Yanira Bueno Rodríguez
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Paola Zeller
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones



Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones
Nelson De Jesus Arroyo Perdomo (21/12/2020 12:23 AST)
Juan Enrique Feliz Moreta (21/12/2020 12:44 AST)
Yanira Altagracia Bueno Rodriguez de Ortiz (21/12/2020 12:45 AST)
Paola Victoria Zeller Efres (21/12/2020 13:11 AST)
Dorka Quezada Felix (21/12/2020 15:11 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/indotel/v/fa8c70b9-b7dc-4acc-936f-91532eb175d6>